

provincia mercenaria



SELO QUINTO, VEINTE  
SEPTIEMBRE, AÑO DE  
MIL SESENTOS Y OCHO.

Mi Excelencia Caudillo de la Real Audiencia de Lima, en funciones públicas, a  
pues en ejecución de la Real Cédula, de que de ella aya  
sultado lo hare presente a esta C. para su satisfacción que  
demuestra dada por su asistente don Pedro García  
Vehederos de Albarán, por lo que consta haver hecho con  
asistencia de don Juan de los Rios, Fiscal General de la Real Audiencia  
de esta Real Audiencia de la Calle del Alamo, el que se le guare  
varas más bajo de la fuente del Alamo Comunal de esta  
C. Comunal, las aguas que en pe de Comunal  
desiense hasta salir a la Fuente, aunque de alar que  
un varas más salida del agua y tiene salida en las aguas  
con más comodidad, por lo mismo cada que tendran a esta  
Calle, para lo que su Causa sea por lo que con la salida  
suficiente para que tenga pronto desague, cubriéndolo  
con las delgadas para que no suba sumonera, afin de  
que quede esta Calle con más facilidad que oy tiene por  
ra el tráfico de los coches de todo genero de Carraques em  
pedrandon ambas subidas de un lado, tanto a proporción  
del que el terreno permita, y havendone visto el mismo  
realdado por D. Juan de los Rios, Fiscal General de  
Cura propio de la Iglesia Parrochial de Santa Maria  
tanto con sus moradores en esta Calle del Alamo, por el que  
se pomen a que de alar que esta Calle sin otro motivo que

